

* Número 3125

MURCIA

ANUNCIO

Iniciación del expediente de reparcelación del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1982, aprobó definitivamente la delimitación de la unidad de actuación número 5 del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río, junto con el sistema de actuación de cooperación para su ejecución, cuyos límites son los siguientes: al Norte y Oeste, limita con la unidad de actuación 4.ª del mismo Estudio de Detalle; al Sur, con la calle León, y al Este, con la calle Cartagena.

Asimismo el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1982, aprobó definitivamente la delimitación de varias unidades de actuación del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río, junto con el sistema de actuación de cooperación para su ejecución, entre ellas las que a continuación se describen:

Unidad 2.ª La unidad de actuación 2.ª se encuentra dividida en dos partes: una parte contigua al Puente Viejo, que limita: al Norte, con el río Segura; al Sur, línea quebrada formada en parte por la plaza de la Paja, calle Alamos y, en parte con la unidad de actuación 3.ª del Estudio de Detalle; al Este, línea quebrada constituida por la Avda. Canalejas, plaza de la Paja y calle Aladreros, y al Oeste, línea quebrada formada por la prolongación de la calle Belén y que la separa de las unidades de actuación 1.ª y 6.ª del mismo Estudio de Detalle. La otra parte situada al Oeste del Estudio de Detalle, limita: al Norte y Oeste, con la unidad de actuación 1.ª; al Sur, con el cuartel de artillería, y al Este, con la unidad de actuación 6.ª del mismo Estudio de Detalle.

Unidad 4.ª Limita: al Norte, línea quebrada limitada en parte por la calle Almohajar y, en parte, por terrenos incluidos en la unidad de actuación 7.ª del mismo Estudio de Detalle; al Sur, línea quebrada formada por las unidades de actuación 5.ª, 6.ª y

7.ª del mismo Estudio de Detalle; al Este, calle Cartagena y grupo de edificaciones recayentes a la misma, y al Oeste, línea quebrada que la separa de las unidades de actuación 6.ª y 7.ª del mismo Estudio de Detalle.

Unidad 6.ª Limita: al Norte, línea quebrada formada por la calle Alamos y, en parte, por edificaciones recayentes a calle Belén, y unidades de actuación 1.ª, 2.ª y 7.ª; al Sur, cuartel de artillería; al Este, línea quebrada formada en parte por la zona posterior de las edificaciones recayentes a calle Cartagena y con las unidades de actuación 3.ª y 7.ª del mismo Estudio de Detalle, y al Oeste, línea quebrada formada por las unidades de actuación 1.ª, 2.ª y 6.ª del mismo Estudio de Detalle y calle Séiquer.

En la documentación definitivamente aprobada se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas de planamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de cada una de las unidades de actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios afectados en cada unidad de actuación, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (art. 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales pres-

tarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y en general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las referidas unidades de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignoren o sean desconocidos.

Murcia, 17 de mayo de 1983.
El alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.

* Número 3253

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por «Eugenio Estrada, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Vinadel, 71, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Alumbrado público en calle Vinadel», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 26 de mayo de 1983.
El alcalde, P. D.